



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **Resolución nº 638, de fecha 6 de febrero de 2024, de la Concejalía Delegada de Interior y Personal por la que se anula la convocatoria para la provisión de 2 plazas de la Escala Básica de la Policía Local por el sistema de movilidad por concurso de méritos (BOP nº 21 del 31/01/2024).**

En relación con proceso selectivo para la provisión de dos plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local del Toledo, por el sistema de movilidad, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo del 24 de enero de 2024 y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 21 del día 31 de enero de 2024, visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior, que se transcribe como motivación de esta resolución, donde se informa:

"Con fecha 31 de enero de 2023 el Director General de Protección Ciudadana realiza las siguientes consideraciones legales relativas a las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local del Toledo, por el sistema de movilidad, publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo del día 31 de enero de 2024 en el ejercicio de las funciones y competencias que establecen el artículo 5 d) de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y el artículo 10.1 i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

La Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha se ha modificado recientemente por la Ley 5/2023, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 3 de marzo de 2023, entrando en vigor a los 20 días de su publicación (23/03/2023).

Esta Ley, en su apartado seis, da una nueva redacción al artículo 22 "Movilidad".

Seis. Se da nueva redacción al artículo 22, en los siguientes términos:

#### **"Artículo 22. Movilidad.**

1. Los Ayuntamientos podrán optar por cubrir los puestos vacantes en sus Cuerpos de Policía Local por el sistema de movilidad entre el personal funcionario de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

2. Los Ayuntamientos no podrán convocar a través de este sistema un número de plazas superior a las convocadas por acceso libre, o en el caso que proceda, por promoción interna, en el mismo año natural.

A partir de la entrada en vigor de la norma, los Ayuntamientos podrán seguir optando por cubrir los puestos vacantes por el sistema de movilidad entre personal funcionario de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha, pero no podrán convocar a través de dicho sistema en el año natural (en este caso 2024) un número de plazas superior a las convocadas por acceso libre o, en el caso que proceda, por promoción interna."

En base a lo expuesto, por este Decreto y en virtud de las competencias que me están atribuidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, vengo en RESOLVER:

Anular la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, escala Básica, por el sistema de movilidad, convocadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo del 24 de enero de 2024 y publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 21 del día 31 de enero de 2024.

Cúmplanse los trámites pertinentes.

En Toledo, a 7 de febrero de 2024.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-671